



AVISO NÚM. 2020-060
(13 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del tres (3) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00076-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control automático de legalidad del Decreto 116 del 23 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador de Casanare, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta y como consecuencia se ordena celebrar los actos y contratos que sean necesarios para conjurar esa contingencia en el Departamento de Casanare, entre otras disposiciones. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, el decreto 440 de 2020 emitido por el gobierno nacional por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19, los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que definen la urgencia manifiesta, el Decreto 109 de 2020 emitido por el gobernador de Casanare a través del cual se declara la emergencia sanitaria en ese ente territorial, por otra parte, el art. 2 de la Constitución Política que consagra los fines esenciales del estado, los artículos 90, 209, 215, 288 y 296 ibídem, la ley 1523 de 2012 que establece las competencias municipales en asuntos de gestión del riesgo, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00076-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general